

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON ESCOLARIDAD
INCONCLUSA

LINEAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
EXTRAORDINARIOS DE LA MODALIDAD PRESENCIAL EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

ENERO 2023

Contenido

Glosario.....	4
1. Objetivo.....	5
1.1 Objetivo general	5
1.2 Objetivos específicos	5
2. Justificación	5
3. Generalidades	6
3.1 Problemática	6
3.2 Tipo de educación, temporalidad y portafolio de servicios educativos extraordinarios a nivel nacional para jóvenes y adultos.	7
3.3 Currículo	7
3.4 Material educativo para docentes y estudiantes de la Educación para Jóvenes y Adultos8	
3.5 Jornada laboral del docente	8
3.6 Proceso de inscripción.....	9
3.7 Requisitos para legalización de matrícula	9
3.8 Excepcionalidades que aplican para el ingreso a los servicios educativos extraordinarios.....	10
3.9 Personas con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad ...	10
3.10 Costos Matrícula y Pensión	10
3.11 Promoción y acreditación.....	10
3.12 Participación Estudiantil.....	11
3.13 Juramento a la Bandera.....	11
3.14 Examen de Grado	11
4. Componente Administrativo y Gestión Educativa	11
4.1 Particularidades del proceso de inscripción en la modalidad presencial.....	11
4.2 Herramienta para la inscripción	12
4.3 Cronograma de matrícula.....	12
4.4 Ratio Docente.....	12
5. Componente Pedagógico	13
5.1 Metodología	13
5.2 Cronogramas Académicos	13
5.3 Ejes transversales para la formación del docente.....	13
6. Firmas de responsabilidad	14

Gráficos

Gráfico N° 1 Modalidades del Sistema Nacional de Educación	7
Gráfico N° 2: Requisitos de matrícula.....	9
Gráfico N° 3: Proceso de inscripción.	12
Gráfico N° 4: Cronograma de matrícula.	12

Tablas

Tabla N° 1: Insumos educativos para uso en Centros de Privación de Libertad	8
Tabla N° 2: Requisitos por servicio educativo en la modalidad presencial en contextos de encierro	9
Tabla N° 3: Equivalencia de la escala de evaluación de básica superior y bachillerato	11
Tabla N° 4: Criterios para determinar el ratio de docentes vs estudiantes.....	12
Tabla N° 5 : Detalle de cronogramas académicos	13

Glosario

MINEDUC: Ministerio de Educación del Ecuador. (Siempre inicial mayúsculas)

SEEI: Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva. (Siempre inicial mayúsculas)

DNEPEI: Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa. (Siempre inicial mayúsculas)

EPJA: Educación para Jóvenes y Adultos. (Siempre inicial mayúsculas)

EGB: Educación General Básica. (Siempre inicial mayúsculas)

BGU: Bachillerato General Unificado. (Siempre inicial mayúsculas)

Aspirantes: Persona que pretende un cupo de estudios, un empleo, un título, una distinción, entre otros.

CPL: Centros de Privación de Libertad.

PPL: Persona privada de libertad.

UDAI: Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión.

IE: Institución educativa,

UE: Unidad educativa

IE-PCEI: Institución educativa para personas con escolaridad inconclusa.

UE-PCEI: Unidad educativa para personas con escolaridad inconclusa.

OEA: Organización de Estados Americanos

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

1. Objetivo

1.1 Objetivo general

Orientar la implementación de los procesos metodológicos y administrativos correspondientes a la oferta educativa extraordinaria de la modalidad presencial, temporalidad intensiva a partir de enero 2023, en las Unidades/Instituciones Educativas para Personas con Escolaridad Inconclusa mediante la socialización del presente instrumento técnico.

1.2 Objetivos específicos

- Orientar a los niveles desconcentrados y comunidad sobre el proceso administrativo para la implementación de la oferta educativa extraordinaria de la modalidad presencial en contextos de encierro.
- Ampliar la oferta educativa temporalidad intensiva de aprobación del servicio educativo, planteado en 5 meses para Sierra – Amazonía.
- Coordinar el proceso de enseñanza - aprendizaje con el nuevo personal docente, asignado según necesidad de cada CPL, para disminuir la brecha estudiantil.
- Orientar a los actores educativos sobre la metodología de enseñanza.
- Socializar los cronogramas académicos aprobados para la implementación.

2. Justificación

Los “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”, establecidos por la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el primer inciso, señala que *“Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la educación, la cual será accesible para todas las personas, sin discriminación alguna, y tomará en cuenta la diversidad cultural y sus necesidades especiales.”*

Además, en base al informe elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas (2011), se reitera que los adolescentes, jóvenes y adultos privados de libertad deben acceder a programas educativos sin discriminación, que la educación y la formación profesional impartidas en los centros de privación de libertad deben ser reconocidas por el sistema general de educación y funcionar en estrecha coordinación.

Conforme lo establece el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir”*.

Por otro lado, el Art. 51, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“las personas privadas de libertad el derecho a la atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas”*.

La UNESCO, que ha recibido el mandato de liderar y coordinar la agenda Educación 2030, apoya a los países para que adopten un enfoque basado en los derechos con miras a alcanzar el objetivo de la educación y el objetivo de desarrollo sostenible Nro. 4 (Naciones Unidas 2015) *“Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*.

En la reunión bilateral entre Secretaría de Derechos Humanos y SNAI, para la construcción de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022 - 2025 y con la participación de Fundación Terre des Hommes, se recalcó que *“se debe considerar a la reeducación de los adolescentes como uno de los principales objetivos de la justicia juvenil en Ecuador”*. Por ello, la educación, entendida de una manera amplia y no solo como preparación académica, debe ser el centro de la ejecución de medidas socioeducativas privativas y no privativas de libertad.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento de los Derechos Humanos y principios de igualdad de condiciones, el Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva a través de la Dirección Nacional de Educación para personas con Escolaridad Inconclusa, tiene como misión garantizar el acceso y calidad de la educación mediante la formación integral, holística e inclusiva de las personas privadas de libertad para que inicien o concluyan su escolaridad, desarrollando competencias para el trabajo y facilitando oportunidades de educación continua, mejorando así su calidad de vida y participación activa en el buen vivir.

3. Generalidades

3.1 Problemática

En Ecuador la brecha educativa asciende a 5.7 millones de personas (Enemdu, dic.2020) en situación de analfabetismo y/o escolaridad inconclusa. En atención a esta problemática el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva y la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa, garantiza la educación para personas de 15 años en adelante que por disímiles razones requieren iniciar o concluir sus estudios.

A nivel nacional existen más de 21.000 personas privadas de libertad (SNAI, abril 2022) que están en situación de analfabetismo o escolaridad inconclusa; de ese universo, el Ministerio de Educación, atiende al 32,6%, es decir 7.081 estudiantes privados de libertad matriculados en instituciones educativas fiscomisionales que implementan los servicios educativos extraordinarios en 32 Centros de Privación de Libertad a nivel nacional.

Con base en la brecha existente de cobertura de los servicios educativos en cuanto al número de personas privadas de libertad que requieren culminar sus estudios, el Ministerio de Educación contrata a 97 docentes nuevos a partir del mes noviembre/2022 en distintos CPL a nivel nacional para materias de tronco común y ampliación de la oferta de Bachillerato Técnico.

3.2 Tipo de educación, temporalidad y portafolio de servicios educativos extraordinarios a nivel nacional para jóvenes y adultos.

Considerando el Art. 38 de la LOEI, el cual menciona que, "el Sistema Nacional de Educación ofrece dos tipos de educación escolarizada y no escolarizada con pertinencia cultural y lingüística". Así también se menciona que, "la educación no escolarizada brinda la oportunidad de formación y desarrollo de los ciudadanos a lo largo de la vida y no está relacionada con los currículos determinados para los niveles educativos". Por lo antes expuesto, se presenta el portafolio de servicios educativos extraordinarios, el mismo que, se implementa en las tres modalidades determinadas en la legislación educativa vigente en el Art. 46 de la LOEI: "presencial, semipresencial y a distancia":

Gráfico N° 1 Modalidades del Sistema Nacional de Educación

Modalidad PRESENCIAL	Modalidad SEMIPRESENCIAL	Modalidad A DISTANCIA/ Ed. virtual
<ul style="list-style-type: none"> Centros de Privación de Libertad - CPLs 18 o más años de edad 3 o más años de desfase entre la edad cronológica y la correspondiente al grado/ curso. 	<ul style="list-style-type: none"> PCEI 15 o más años de edad para EGB 18 o más años de edad para BGU 3 o más años de desfase entre la edad cronológica y la correspondiente al grado/ curso. 	<ul style="list-style-type: none"> Dentro o fuera del Ecuador 18 o más años de edad para BGU 3 o más años de desfase entre la edad cronológica y la correspondiente al grado/ curso.
Alfabetización (12 meses)	Alfabetización (10 meses)	
Pos-alfabetización (20 meses)	Pos-alfabetización (20 meses)	
EGB - Educación Básica Superior (30 meses)	EGB - Educación Básica Superior (30 meses)	EGB - Educación Básica Superior (15 meses)
EGB - Educación Básica Superior Intensiva (15 meses intensivos)	EGB - Educación Básica Superior Intensiva (11 meses)	
BGU - Bachillerato General (30 meses)	BGU - Bachillerato General (30 meses)	BGU - Bachillerato General Unificado (15 meses)
BGU - Bachillerato General Intensivo (15 meses intensivos)	BGU - Bachillerato General Intensivo (15 meses)	
	BGU - Bachillerato General Intensivo con mención en figura técnica (20 meses)	
BT - Bachillerato Técnico (30 meses)	BT - Bachillerato Técnico (30 meses)	

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa/2022

La educación para jóvenes y adultos en contextos de encierro se desarrolla en forma escolarizada modalidad presencial, temporalidad intensiva.

- ✓ Intensiva: períodos lectivos inferiores a 5 meses, temporalidad en la cual se trabajará bajo un cronograma basado en destrezas con criterio de desempeño priorizadas.

Los procesos de enseñanza aprendizaje en esta temporalidad constituye una oportunidad para el desarrollo de competencias sociales y valores como la tolerancia, el respeto, la responsabilidad y la confianza en sí mismos. Todo ello permite al individuo fijarse objetivos para forjar o contribuir a la ejecución de su proyecto de vida.

3.3 Currículo

La propuesta educativa para la Educación para Jóvenes y Adultos en Ecuador cuenta con dos instrumentos: "Currículo Integrado de Alfabetización" (comprende los subniveles elemental y medio de Educación General Básica) y las "Adaptaciones para el Subnivel de Educación Básica

Superior y el nivel de Bachillerato General Unificado”¹. Ambos pueden ser consultados en: <https://educacion.gob.ec/curriculo-educacion-extraordinaria/>.

Adicionalmente, se ha realizado una priorización curricular que puede ser utilizada en el marco de flexibilización y contextualización de los procesos educativos². La información referida se encuentra en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2X98Fau>.

3.4 Material educativo para docentes y estudiantes de la Educación para Jóvenes y Adultos

A continuación, se detalla el material accesible por servicio educativo extraordinario correspondiente a la EPJA.

Tabla N° 1: Insumos educativos para uso en Centros de Privación de Libertad

SERVICIO EDUCATIVO EXTRAORDINARIO	TEMPORALIDAD	TEXTOS (ESTUDIANTES)	MATERIAL (DOCENTE)	DISPONIBILIDAD
Educación Básica Superior	5 meses c/grado (Intensiva)	Lengua y Literatura Matemática Estudios Sociales Ciencias Naturales	Los docentes cuentan con dos guías, una orientada al uso de los textos y la implementación de las adaptaciones curriculares, y la otra dirigida a proporcionar nociones básicas sobre cómo trabajar con una población estudiantil joven y adulta en situación de escolaridad inconclusa.	Cronogramas 5 meses Sierra 2023
Bachillerato General Unificado	5 meses c/curso (Intensiva)	Textos de educación Ordinaria		

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa/2022

3.5 Jornada laboral del docente

La jornada del docente y el cumplimiento del horario de trabajo en las instituciones educativas se desarrolla en función a la normativa vigente, según lo estipulado en el Art. 117 de la LOEI en el cual se menciona que, “La jornada ordinaria semanal de trabajo será de cuarenta horas reloj, de la siguiente manera: seis horas diarias, cumplidas de lunes a viernes. El tiempo restante hasta cumplir las ocho horas reloj diarias podrá realizarse dentro o fuera de la institución y estará distribuido en

¹ Las mallas curriculares y sus respectivas cargas horarias se encuentran respaldados en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00040-A, de fecha 11 de mayo de 2017.

² Amparados en el Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2021-00064-A, de fecha 01 de diciembre de 2021 cuyo objeto es: regular la flexibilización y contextualización del currículo nacional vigente, que podrán realizar las Instituciones Educativas de todos los sostenimientos y modalidades del sistema nacional de educación.

actualización, capacitación pedagógica, coordinación con los representantes, actividades de recuperación pedagógica, trabajo en la comunidad, planificación, revisión de tareas, coordinación de área y otras actividades contempladas en el respectivo Reglamento”.

3.6 Proceso de inscripción

Para realizar la inscripción en los servicios educativos extraordinarios, se debe considerar lo siguiente:

Tabla N° 2: Requisitos por servicio educativo en la modalidad presencial en contextos de encierro

SERVICIO EDUCATIVO	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CADA NIVEL
Básica Superior	<ul style="list-style-type: none"> a) Tener 18 años o más b) Presentar documento de Identificación. c) Presentar certificado de promoción de los niveles anteriores al que va a ingresar
Bachillerato en Ciencia y Técnico	<p>Nota: Los aspirantes a los servicios educativos extraordinarios de la modalidad presencial en contextos de encierro que no dispongan de su expediente académico completo serán inscritos de forma manual hasta que rindan el examen de ubicación, en cumplimiento al artículo 167 del Reglamento General a la LOEI, el cual especifica el proceso pertinente para la rendición de exámenes de ubicación para quienes no cuenten con documentación educativa. A su vez los aspirantes pueden acogerse a solicitar a la institución educativa la aplicación del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2021-00018-A de fecha 01 de abril de 2021.</p>

Fuente: Ley Orgánica de Educación y Reglamento General / Acuerdo Ministerial 00057-A y Acuerdo Ministerial 00018-A

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa/2022

3.7 Requisitos para legalización de matrícula

Según consta en el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00018-A, en el artículo 1, se menciona la aplicabilidad de los “Lineamientos de aplicación para los expedientes académicos incompletos de los estudiantes de los servicios educativos ordinarios y extraordinarios”. En estos lineamientos se especifica los procesos pertinentes para el acceso a los servicios educativos de jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa.

Gráfico N° 2: Requisitos de matrícula.

Estudiantes Nuevos

Los estudiantes nuevos deben entregar la siguiente documentación e información en la Institución Educativa:

- Expediente académico del estudiante (certificados y/o promociones) RGLOE artículo. 154. (Ver, ítem 2.14 del presente documento)

Nota: En el caso de no contar con el expediente académico del estudiante, se podrá aplicar el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00018-A de fecha 01 de abril de 2021.

Estudiantes de Continuidad

- Matrícula automática o manual por parte de la Secretaría de la Unidad/Institución Educativa para Personas con Escolaridad Inconclusa.

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa/2022

3.8 Excepcionalidades que aplican para el ingreso a los servicios educativos extraordinarios

Adicional a lo establecido en la normativa vigente deben comprenderse los aspectos siguientes:

- Los aspirantes a los servicios educativos pueden presentar un documento de identidad (cédula de ciudadanía, pasaporte, carné de refugiado); en el caso de no tener ningún documento se debe utilizar el número de Prontuario asignado por SNAI.

3.9 Personas con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad

Según se estipula en el Reglamento General a la LOEI, Capítulo I, Artículos del 227 al 230 sobre “*La educación para las personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad*”, las personas de 18 años en adelante en situación de escolaridad inconclusa con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad deben ser asignados/as a una unidad/institución educativa cercana a su domicilio, y la Unidad de Apoyo a la Inclusión (UDAI) debe diseñar las adaptaciones necesarias para un adecuado desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje. Esto según lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00026-A de fecha 18 de mayo de 2021, cuyo objeto es “*Regular los mecanismos de vinculación de las personas en situación de vulnerabilidad en el Sistema Nacional de Educación a través de procesos para el acceso permanencia, promoción y culminación del proceso educativo*”.

3.10 Costos Matrícula y Pensión

Según lo especifica en el Reglamento General a la LOEI, el su Art. 118 sobre cobro de pensiones y matrículas, las unidades/instituciones educativas para personas con escolaridad inconclusa deberán acogerse a lo siguiente:

- **Sostenimiento Fiscomisional y Particular:** Podrán proceder a la matrícula de sus estudiantes de acuerdo con el “*Reglamento que establece los parámetros generales para el cobro de matrículas y pensiones; y, de los cobros por servicios educativos por parte de los establecimientos fiscomisionales*”; que han sido debidamente aprobados por el Distrito Educativo mediante la resolución respectiva para el Régimen Costa – Galápagos, período 2022-2023. **(No aplica a instituciones fiscomisionales con financiamiento total del Estado, artículo. 55 de la LOEI).**

3.11 Promoción

- ✓ Para el subnivel de educación básica superior y el nivel de bachillerato, tener en cuenta lo siguiente:

Según el Art. 193, del Reglamento General a la LOEI para superar cada nivel, el estudiante debe demostrar que logró “aprobar” los objetivos de aprendizaje definidos en el programa de asignatura o área de conocimiento fijados para cada uno de los niveles y subniveles del Sistema Nacional de Educación. El rendimiento académico para los subniveles de básica elemental, media, superior y el nivel de bachillerato general unificado de los estudiantes se expresa a través de la siguiente escala de calificaciones:

Tabla N° 3: Equivalencia de la escala de evaluación de básica superior y bachillerato

Escala cualitativa	Escala cuantitativa
Domina los aprendizajes requeridos	9,00-10,00
Alcanza los aprendizajes requeridos	7,00-8,99
Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos	4,01-6,99
No alcanza los aprendizajes requeridos	<4

Fuente: Instructivo para la aplicación de la evaluación estudiantil / Decreto Ejecutivo N° 366, publicado en el Registro Oficial N°286 de 10 de julio de 2014

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa/2022

- ✓ Para recibir promoción, el estudiante debe cumplir con lo establecido sobre el 90% de asistencia³ a fin de no tener inconvenientes para su promoción.
- ✓ Al finalizar el subnivel de básica superior y el nivel de bachillerato, los estudiantes recibirán el certificado de haber concluido el nivel de educación general básica y el título de bachiller, respectivamente.

3.12 Participación Estudiantil

Se aplicará lo dispuesto en el Reglamento General a la LOEI, en el cual se especifica en los Artículos 202 y 203 que, se expide la Normativa que regula el programa de participación estudiantil en las unidades/instituciones educativas del sistema nacional de educación. Así mismo se aplicará lo descrito en el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00024-A (2021), donde se describe en el Artículo 10 respecto a la Aprobación del programa para ofertas y servicios educativos: *“El equivalente a la aprobación del programa de participación Estudiantil para las siguientes modalidades y servicios educativos, será la duplicación o promoción de la nota de la asignatura de Emprendimiento y Gestión.”*

3.13 Juramento a la Bandera⁴

Las unidades/instituciones educativas de sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular en temporalidad intensiva darán cumplimiento a lo determinado en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Capítulo VII, “DEL ABANDERADO Y DEL JURAMENTO A LA BANDERA”, artículos del 175 al 183.

3.14 Examen de Grado

Se aplicará lo descrito en el Art. 199, del Reglamento General a la LOEI, así mismo las orientaciones generales para la elaboración del examen de grado para estudiantes jóvenes y adultos del servicio educativo extraordinario correspondiente a tercer curso de bachillerato, serán remitidas desde el nivel central con suficiente tiempo de anticipación de al menos dos semanas laborales y a través de medios oficiales tales como Quipux y correo electrónico institucional.

4. Componente Administrativo y Gestión Educativa

4.1 Particularidades del proceso de inscripción en la modalidad presencial

- ✓ **Del 18 al 27 de enero 2023.** La población joven y adulta en situación de escolaridad inconclusa de la modalidad presencial en contextos de encierro podrán inscribirse a través

³ Artículo 172 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

⁴ El juramento de la bandera se realizará según la posibilidad de cada CPL.

de los promotores educativos o docentes coordinadores y los analistas son responsables de hacer el seguimiento al proceso educativo.

Gráfico N° 3: Proceso de inscripción.



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa/2022

4.2 Herramienta para la inscripción

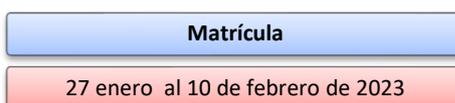
La autoridad educativa en cada unidad/institución educativa debe asignar un delegado como responsable del proceso de inscripción de los estudiantes.

Los responsables de inscripción deben registrar a los aspirantes (nuevos) y estudiantes de continuidad de los servicios educativos de básica superior y bachillerato, modalidad presencial, a través de la ficha de inscripción adjunta (ver anexo 1).

4.3 Cronograma de matrícula

Las autoridades de las unidades/instituciones educativas para personas con escolaridad inconclusa deberán realizar el proceso de legalización de la matrícula de los estudiantes inscritos en los servicios educativos extraordinarios, según la normativa legal vigente conforme a las siguientes consideraciones y cronograma:

Gráfico N° 4: Cronograma de matrícula.



Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa/2022

4.4 Ratio Docente

Para la implementación de los servicios educativos de básica superior y bachillerato se han considerado los siguientes criterios:

Tabla N° 4: Criterios para determinar el ratio de docentes vs estudiantes

Estándar de atención por aula de clase según niveles de seguridad	
Nivel de seguridad	N° internos-estudiantes
Máxima especial	5
Máxima	20
Media	30
Mínima	35
Mujeres	35 a 40

Fuente: Modelo de Implementación y Ejecución de Ofertas Educativas para Personas en Contexto de Encierro en el Ecuador

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa/2022

5. Componente Pedagógico

5.1 Metodología

- ✓ Los docentes podrán realizar las adaptaciones necesarias en el nivel micro curricular acorde a los requerimientos de aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Aplicar metodologías activas (aprendizaje basado en problema; proyectos interdisciplinarios entre otras estrategias), dentro de la Plataforma *Me Capacito* <https://eva-mecapacito.educacion.gob.ec/>, se encuentran disponibles cursos de aprobación para formación docente, completamente gratuitos. Sistema de evaluación combina evaluaciones formativas y sumativas.
- ✓ Los docentes en el acompañamiento educativo podrán desarrollar actividades complementarias para el refuerzo y fortalecimiento de los aprendizajes, así como facilitar los temas de interés de los estudiantes para la construcción del conocimiento por autonomía.
- ✓ El sistema de evaluación combina evaluaciones formativas y sumativas.

5.2 Cronogramas Académicos

Los cronogramas pueden ser consultados en línea según el siguiente detalle:

Tabla N° 5 : Detalle de cronogramas académicos

Servicio Educativo	Enlace
Básica Superior <i>8vo, 9no y 10mo EGB</i>	Cronogramas 5 meses Sierra 2023
Bachillerato <i>1ero BGU - 2do BGU -3ero BGU</i>	

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa/2022

5.3 Ejes transversales para la formación del docente

- Los docentes deben articular con los contenidos curriculares e incorporar durante el desarrollo del proceso educativo temas transversales que se han priorizado, con énfasis en: nutrición, vida saludable, salud sexual y reproductiva, consumo problemático de drogas u otras sustancias, cultura del cuidado y no violencia. A continuación se mencionan algunos insumos: Modelo de implementación y ejecución de servicios educativos para personas en contextos de encierro en Ecuador.
Enlace: [Modelo Implementación y Ejecución para CPL.pdf](#)
- Guías de Educación Preventiva Integral de los usos y consumos problemáticos de alcohol, tabaco y otras drogas en el Sistema Educativo Nacional para docentes, estudiantes y padres/madres/representantes.
Enlace: <https://educacion.gob.ec/guias-de-educacion-preventiva-integral-de-drogas/>
- Rutas y protocolos de actuación frente a situaciones de uso, consumo y presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas.
Enlace: <https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/>

- Lineamientos operativos para la implementación de la Prevención Integral del Uso y Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo.
Enlace: https://recursos2.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/lineamiento_mineduc_final_24.06.2020.pdf
- Ruta de actuación para familias frente a situaciones asociadas a alcohol y drogas durante la Emergencia Sanitaria Nacional.
Enlace: <https://recursos2.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/Ruta-Drogas-final-01.06.2020.pdf>
- Guía para Docentes Tutores: Prevención en Familias del Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco.
Enlace: <https://n9.cl/yg3zx>
- Guía para docentes: apoyo psicosocial en emergencias, desastres y catástrofes.
Enlace: <https://n9.cl/wj6pt>

6. Firmas de responsabilidad

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre y Apellido	Área	Firma
Fernanda Hidalgo	Asistente de la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa	
REVISIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Gabriel Noboa	Director Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa (E)	
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Karina Rivadeneira	Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva (E)	